Nota DNC N° 6953 /2021

Asunción, 23 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	319367
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILERES NUEVOS PARA SEDES DEL MINISTERIO PUBLICO, AREA METROPOLITANA
Entidad	Ministerio Público
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el Dictamen remitido, no se observa la justificación del motivo de la renovación, por lo que, solicitamos considerar lo dispuesto en el **Art. 9 inc. a) de la Res. DNCP N° 1494/18.**
2. Solicitamos aclarar el motivo por el cual, en la cláusula quinta del contrato, se indica que el mismo podrá renovarse, teniendo en cuenta que, conforme a la primera renovación y al presente contrato, el plazo ya llego a su límite. Verificar **Art. 8 1er párrafo, de la Res. DNCP 1494/2018.**
3. Constatamos que la cláusula sexta, no se encuentra establecido en el contrato original, como tampoco en la primera renovación. Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 8 1er párrafo, de la Res. DNCP N° 1494/18.**
4. Verificamos que el contrato de renovación remitido, se encuentra fuera de la vigencia del contrato de renovación N° 1. Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 8 2do párrafo, de la Res. DNCP N° 1494/18.**
5. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma***".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py